



Ayuntamiento de Frigiliana

Expediente Nº: 1025/2014

ACTA DE LA SESION Extraordinaria CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 22/08/2014

En la Casa Consistorial de Frigiliana en el día 22 de agosto de 2014 y a las 12:15 horas, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Javier López Ruiz, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que se expresan a continuación con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión Extraordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Alcalde- Presidente:

Don Javier López Ruiz (PA)

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Don José Antonio González Conejero (PP)

Doña María José Caravaca Ruiz (Concejal) (PA)

Don Domingo Francisco Guerrero Rama (PA)

Ausencias justificadas:

Ninguno

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Se incorpora a la Sesión el Sr. Concejal Martín Triviño, a las 12:35 una vez que se está exponiendo por la Sra. Caravaca Ruiz los antecedentes de la solicitud formulada por la interesada L.G.L., y permanece hasta el final de la sesión.

Asistidos por el Sr. Secretario - Interventor: Don José Domingo Gallego Alcalá, que da fe del acto.

Asiste la Sr^a. Concejala invitada con voz pero sin voto D^a. Carmen Lucrecia López García.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA(22/07/2014)

Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana celebrada en fecha **22/07/2014** y que previa a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación ha estado a su disposición al expediente administrativo.

Interviene el Sr. González Conejero, para indicar que existe un error en el punto del orden del día de la convocatoria al indicar fecha 26 de Julio en lugar de día 22 de Julio, si bien es cierto que en cuerpo del escrito se alude a la fecha correcta, del día 22.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones adicionales, y verificada la realidad de lo indicado por el Sr. González Conejero, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434

JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALÁ (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 28/08/2014
HASH: 8c232e0ba847e1f63fec5c2afc53e533

JAVIER LOPEZ RUIZ (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 28/08/2014
HASH: 9c1e7f58c165536cace33ddb8893294c



Cód. Validación: 6CNHCAYLKWJL7C3MRX64XR6KP | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 7



Ayuntamiento de Frigiliana

los tres (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión **EXTRAORDINARIA** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 22/07/2014 tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación en el seno de la aplicación gestiona.

2º.- Propuesta concesión subvenciones actividades deportivas a clubes, entidades y particulares. (EXPEDIENTE 330/2014). Por el Sr. Concejale Delegado de Deportes, D. Domingo Guerrero Rama se somete a la consideración de los presentes el expediente administrativo 330/2014, tendentes la concesión de subvenciones por actividades deportivas a clubes, entidades y particulares, para el año 2014, de conformidad con la convocatoria aperturada a tal efecto mediante Decreto de fecha 9/04/2014 (debidamente publicada en BOPM), y todo ello con base a la Ordenanza Municipal nº5 reguladora en la materia.

El Concejale Delegado de Deportes, matiza sobre el destino de las subvenciones a conceder, así como importe de las cuantías a subvencionar.

Una vez verificadas las solicitudes presentadas por los interesados dentro del término y plazo para ello concedido, se convocó reunión de la Comisión de Valoración, la cual en sesión celebrada el día 10 de Julio de 2014, una vez valorada la documentación anexionada a las respectivas solicitudes, formula la siguiente propuesta de resolución al órgano competente:

"PRIMERO.- Proponer al órgano competente la concesión de las siguientes subvenciones, previa subsanación de los extremos indicadas en cada una de las solicitudes, y que se ha recogido expresamente en el texto de la presente acta:

1) CLUB DEPORTIVO FRIGILIANA por un importe total de **6.900,00Euros** (seis mil novecientos euros) que se desglosa en las siguientes líneas de financiación:

a) Funcionamiento de las escuelas deportivas, y en concreto, para el mantenimiento y desarrollo de actividades deportivas estables, las que de acuerdo con la Memoria presentada por la entidad se concretan en: Deporte escolar, Escuelas deportivas de pádel, baloncesto, fútbol sala, escalada, fútbol 7, y Actividades para Adultos y Mayores.

Total: **6.900,00Euros** (seis mil novecientos euros)

b) Participación en la competición federada para la temporada 2013-2014, que organiza la Asociación Malagueña de fútbol Sala y demás eventos y competiciones similares en las que participan.

Total: **1.800,00Euros** (mil ochocientos)

2) CLUB SHOTOKAN FRIGILIANA por importe total de **5.262,40€** (cinco mil doscientos sesenta y dos con cuarenta céntimos, para sufragar los gastos que origina la Escuela de Kárate.

3) ASOCIACIÓN DE KÁRATE AXARQUÍA (A.K.A.), en función de lo indicado anteriormente se excluye de la convocatoria de subvenciones actividades deportivas ejercicio 2014, sin perjuicio de reconocer la importante labor que desempeña, y la posibilidad de suscribir futuros convenios de colaboración.

4) CLUB DE MONTAÑA ELIMÁN por importe total de **500,00Euros** (quinientos euros) para hacer frente al programa de actividades del año 2014, que consta al expediente.

5) C.D. AGUANOSOS MTB, por importe total de **500,00€**, (quinientos euros), para hacer frente al programa de actividades del año 2014, que consta al expediente.

Fruto de todo ello, se advierte un sobrante en la aplicación presupuestaria de **37,60€** al ascender a la cuantía de **14,962,40€**.

SEGUNDO.- Se requiera a los interesados, para que en plazo máximo de diez días, y en todo caso con carácter previo al acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local, subsanen los puntos indicados, bien aportándose la documentación exigible, bien autorizando(en el caso que sea factible), que el propio Ayuntamiento recabe directamente la documentación pertinente, como acontece con el certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. "

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana

RESULTANDO que de conformidad con lo anterior, se requiere con fecha 10/07/2014 a los distintos interesados para que puedan aportar la documentación exigida con base a la normativa reguladora, y ello con carácter previo al acuerdo que con carácter definitivo pueda adoptar la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano competente para conceder/denegar la subvención de conformidad con la propia Ordenanza Municipal reguladora.

CONSIDERANDO que se ha aportado por las referidas Asociaciones la documental obrante al expediente, en particular con las siguientes fechas:

- **Club Deportivo Frigiliana. 11/07/2014.** Documentación relativa a la situación ante Hacienda y Seguridad Social, y declaración de que no se halla incurso en prohibiciones de contratar con la Administración.
- **Club Deportivo Shotokan. 11/07/2014.** Documentación relativa a la situación ante Hacienda y Seguridad Social, y declaración de que no se halla incurso en prohibiciones de contratar con la Administración.

Con fecha 14 de Agosto, se presenta documentación adicional por la Asociación, en particular: Certificado del Secretario de la Asociación del destino dada a la misma respecto del año 2013 (acompañada de justificantes del recibí), así como memoria de actividades del año 2013.

- **Club Deportivo Aguanosos. 24/07/2014.** Documentación relativa a la situación ante Hacienda y Seguridad Social, y declaración de que no se halla incurso en prohibiciones de contratar con la Administración.
- **Club de Montaña Eliman. 28/07/2014.** Documentación relativa a: Acta Fundaciones, Estatutos, Certificado situación positiva con Hacienda, y declaración de que no se halla incurso en prohibiciones de contratar con la Administración. Queda pendiente incorporar al expediente documentación acreditativa de estar al corriente con Seguridad Social.

A su vez, consta se presenta memoria de actividades desarrolladas en el año 2013 por la Asociación.

CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como la propia Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones Deportivas.

VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Tener por cumplimentados los requerimientos de documentación consecuencia de la propuesta de la Mesa de Valoración, y en consecuencia declarar el derecho a recibirse por parte de los Clubes y Asociaciones, subvención por las siguientes cuantías y fines indicados a continuación, con la observación respecto del Club de Montaña Elimán, la cual queda condicionada a la aportación de documentación acreditativa de situación positiva con la Seguridad Social:

CLUB DEPORTIVO FRIGILIANA por un importe total de **6.900,00 Euros** (seis mil novecientos euros) que se desglosa en las siguientes líneas de financiación: Funcionamiento de las escuelas deportivas, y en concreto, para el mantenimiento y desarrollo de actividades deportivas estables, las que de acuerdo con la Memoria presentada por la entidad se concretan en: Deporte escolar, Escuelas deportivas de pádel, baloncesto, fútbol sala, escalada, fútbol 7, y Actividades para Adultos y Mayores.





Ayuntamiento de Frigiliana

Participación en la competición federada para la temporada 2013-2014, que organiza la Asociación Malagueña de fútbol Sala y demás eventos y competiciones similares en las que participan. Total: **1.800,00Euros (mil ochocientos)**

CLUB SHOTOKAN FRIGILIANA por importe total de **5.262,40Euros** (cinco mil doscientos sesenta y dos con cuarenta céntimos, para sufragar los gastos que origina la Escuela de Karate.

CLUB DE MONTAÑA ELIMÁN por importe total de **500,00Euros** (quinientos euros) para hacer frente al programa de actividades del año 2014, que consta al expediente.

C.D. AGUANOSOS MTB, por importe total de **500,00Euros,** (quinientos euros), para hacer frente al programa de actividades del año 2014, que consta al expediente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como conferir publicidad en sede electrónica municipal a los efectos de máxima transparencia y rendición de cuentas, sin perjuicio del cumplimiento de la remisión del acta de la sesión a los Concejales de la Corporación de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Visto lo anterior, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: Aprobar íntegramente la propuesta anterior.

3º OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.- Por el Señor Secretario se da cuenta de a los presentes de los dos Expedientes administrativos de concesión de Autorización de Ocupación de la Vía Pública más adelante relacionados, todos ellos con incidencia durante los días de celebración del Festival de las Tres Culturas de Frigiliana.

ATENDIDA la relación de expedientes instruidos por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento relativos a la concesión de autorizaciones para ocupar la vía pública de acuerdo con los motivos individualmente especificados en las correspondientes solicitudes presentadas por los interesados que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable fundamentalmente a los expedientes tramitados se encuentra contenida en: 1) Los artículos(entre otros) 2,3 28,29, 30 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 2) Los artículos 55, 57 y 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 3) El artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y 4) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo que atribuye la competencia al Alcalde que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local de este municipio. 5) El Artículo 92.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (carácter básico)

CONSIDERANDO que el uso común especial del dominio público está sujeto a autorización o licencia, cuyo otorgamiento corresponde al Ayuntamiento, el cual se realiza de forma discrecional, ponderando los intereses en juego y sin estar constreñida a autorización otorgadas anteriormente.

CONSIDERANDO que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sentencia de 17 de noviembre de 2011, afirma que el otorgamiento de las licencias para el uso común especial del dominio público "no deriva para su titular ningún derecho ni expectativa legítima a obtenerlas para un nuevo período ni impidan su denegación motivada en futuras ocasiones, de modo que no puede amparar la recurrente la procedencia de la autorización en el hecho de su concesión en los mismos términos en años precedentes, ni la Administración queda constreñida a la hora de decidir





Ayuntamiento de Frigiliana

sobre la autorización por lo resuelto en años anteriores, teniendo en cuenta el carácter discrecional de la misma, y la necesidad de valorar y ponderar en cada momento los intereses en juego”.

VISTA la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la relación de solicitudes que se contienen en el Expediente de la Sesión, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a las instancias que se indican:**

3.1. Expediente:1022/2014. Solicitud de MG.G.C., de fecha 20 de Agosto de 2014.

Consta al expediente emisión de informe técnico favorable de fecha 20/08/2014, e informe jurídico de fecha 21/08/2014, indicativo éste último del siguiente tenor literal:

“CUARTO. El procedimiento para la concesión de una licencia de ocupación del bien de dominio público con emplazamiento en CALLE SAN SEBASTIAN Nº 49, JUNTO ESTABLECIMIENTO DE SU PROPIEDAD, para PUESTO PARA LAS TRES CULTURAS es el siguiente:

A. Los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento examinarán la solicitud y los documentos presentados y emitirán informe sobre la procedencia o improcedencia de llevar a cabo la ocupación del bien de dominio público durante 28,29,30 y 31 Agosto de 2014, y superficie 4 m2 con expresa indicación de la conveniente de solicitar garantía respecto de la reposición de la ocupación de vía pública autorizable a su estado primigenio, así como aquellos otros aspectos de índole técnica que se estimen oportunos al interés general.

Reseñar que consta emisión de informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 20/08/2014, del siguiente tenor literal en sus conclusiones:

“Concretamente y en base al Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estamos ante un “actividad recreativa ocasional independiente”, entendiéndose por tales aquellos que, debidamente autorizados, se celebren en vías y zonas de dominio público, accediéndose directamente desde la vía pública. Como técnico que suscribe es de destacar que existe espacio y posibilidad de instalar lo solicitado: Solicitante MG.G.C. Actividad pretendida: Reserva de espacio IX Festival 3 Culturas, y superficie: 4m2 Con todo lo expuesto en los puntos anteriores se emite informe favorable para la reserva de espacio para celebración pública del IX Festival 3 Culturas adosado a la fachada del establecimiento durante desde el próximo 28 al 31 de agosto de 2014 con una superficie de 4 m2 en C/ San Sebastián, 49A. Además se deberá realizar la liquidación correspondiente por los servicios requeridos de: - Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 8.”

B. Corresponde al titular de la Alcaldía resolver sobre el otorgamiento de la licencia o la declaración de su innecesidad, una vez vista la propuesta de resolución, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; sin perjuicio del régimen de delegación de competencias existente en la actualidad.

C. La Licencia se deberá otorgar en el plazo de un mes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. El plazo se interrumpirá, si resultaren deficiencias subsanables, para que en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación de estas deficiencias, pueda subsanarlas el interesado.

El silencio administrativo será negativo, en virtud del artículo 59.5 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía («se entenderán desestimadas por silencio aquellas solicitudes para la utilización de bienes de dominio público») y del artículo 43.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud de la licencia de ocupación del dominio público no se hubiere notificado resolución expresa.

D. Asimismo, se dará notificación a los interesados junto con la comunicación de los recursos que cabe interponer, órgano competente, y plazo para ello. En Frigiliana, a fecha de firma electrónica. “

Visto lo anterior, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los





Ayuntamiento de Frigiliana

miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Autorizar la instalación de la barra con superficie indicada, durante los días 28, 29,30 y 31 de agosto, debiendo cumplir los requisitos técnicos y de seguridad exigibles.

SEGUNDO. Notificar al interesado, así como a la Tesorería Municipal para expedición de la liquidación pertinente.

3.2. Expediente: 1024/2014. Solicitud de L.G.L., solicitud de fecha 20/08/2014.

La Concejala María José Caravaca Ruiz expone a los presentes datos concernientes a la solicitud, y antecedentes que existen al respecto con relación a otros negocios de ocupaciones análogas.

Consta al expediente emisión de informe técnico favorable de fecha 20/08/2014, e informe jurídico de fecha 21/08/2014, indicativo éste último del siguiente tenor literal:

“CUARTO. El procedimiento para la concesión de una licencia de ocupación del bien de dominio público en con emplazamiento en Plaza de la Iglesia, para **INSTALACIÓN DE BARRA DENTRO DE SU ESPACIO DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**, es el siguiente:

A. Los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento examinarán la solicitud y los documentos presentados y emitirán informe sobre la procedencia o improcedencia de llevar a cabo la ocupación del bien de dominio público durante 28, 29, 30 Y 31 Agosto de 2014, y superficie con expresa indicación de la conveniente de solicitar garantía respecto de la reposición de la ocupación de vía pública autorizable a su estado primigenio, así como aquellos otros aspectos de índole técnica que se estimen oportunos al interés general.

En el este sentido consta informe del día 20 de Agosto, del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, que termina concluyendo:

“Con todo lo expuesto en los puntos anteriores se emite informe favorable para la instalación de barra dentro de la zona con ocupación de vía pública de 23,70 m2 que tiene concedido en Plaza de la Iglesia para celebración pública del IX Festival 3 Culturas desde el próximo 28 al 31 de agosto de 2014.

No corresponde liquidar una nueva tasa puesto que tiene concedido ocupación de vía pública. Por todo ello expido el presente informe para que surta efecto donde proceda.”

B. Corresponde al titular de la Alcaldía resolver sobre el otorgamiento de la licencia o la declaración de su innecesariedad, una vez vista la propuesta de resolución, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; sin perjuicio del régimen de delegación de competencias existente en la actualidad.

C. La Licencia se deberá otorgar en el plazo de un mes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. El plazo se interrumpirá, si resultaren deficiencias subsanables, para que en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación de estas deficiencias, pueda subsanarlas el interesado.

El silencio administrativo será negativo, en virtud del artículo 59.5 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía («se entenderán desestimadas por silencio aquellas solicitudes para la utilización de bienes de dominio público») y del artículo 43.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud de la licencia de ocupación del dominio público no se hubiere notificado resolución expresa.

D. Asimismo, se dará notificación a los interesados junto con la comunicación de los recursos que cabe interponer, órgano competente, y plazo para ello. En Frigiliana, a fecha de firma electrónica.”

Visto lo anterior, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:





Ayuntamiento de Frigiliana

PRIMERO. Autorizar la instalación de una barra dentro de la superficie ya autorizada, durante los días 28, 29,30 y 31 de agosto, debiendo cumplir los requisitos técnicos y de seguridad exigible, prohibiéndose expresamente el uso de publicidad en los exteriores de la barra.

SEGUNDO. Notificar al interesado, así como a la Jefatura de Policía Local para conocimiento y efectos oportunos.

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión y concluido por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión a las 12:45 horas, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.-----

Vº.Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Javier López Ruiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: José Domingo Gallego Alcalá.

